

2016.	09	01	29	
-------	----	----	----	--

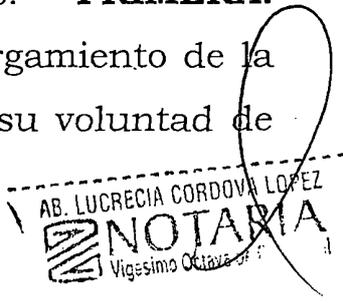
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA GREEN-MOTORS S.A. CUANTIA: (\$ 800,00)..... DI: TRES TESTIMONIOS

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintiséis de Octubre del año dos mil dieciséis, ante mí abogada **LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**, Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, comparecen, por sus propios derechos el señor **ANDRES AUGUSTO SANCHEZ ARAUJO**, de estado civil soltero, ejecutivo; y, el señor **CARLOS ERNESTO VERA SANTANA**, de estado civil soltero, ejecutivo; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente:

MINUTA: SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de



1 constituir una sociedad anónima, las siguientes
2 personas: **ANDRES AUGUSTO SANCHEZ ARAUJO**, de
3 estado civil soltero, ejecutivo, mayor de edad, de
4 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el cantón
5 Guayaquil; y, **CARLOS ERNESTO VERA SANTANA**, de
6 estado civil soltero, ejecutivo, mayor de edad, de
7 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el cantón
8 Guayaquil.-**SEGUNDA: DENOMINACION, DOMICILIO Y**
9 **NACIONALIDAD.-** La compañía que se constituye por el
10 presente contrato se denominará **GREEN-MOTORS S.A.**,
11 su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es el
12 cantón Guayaquil.- La sociedad podrá establecer
13 sucursales, agencias en cualquier lugar de la República o
14 del exterior.- **TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-** La
15 compañía por su objeto social se dedicará a la venta de
16 *todo tipo de partes, componentes, suministros,*
17 herramientas y accesorios para vehículos automotores,
18 tales como: neumáticos (llantas), aros, cámaras de aire
19 para neumáticos (tubos), bujías, baterías, equipos de
20 iluminación, partes y piezas eléctricas; a brindar el
21 servicio de lavado, engrasado, pulverizado, encerado,
22 cambios de aceite, cambios de neumáticos, cambio de
23 tubos (vulcanizadoras); así como al mantenimiento y
24 reparación mecánica, eléctrica, de sistemas de inyección
25 eléctricos, carrocerías, parabrisas, asientos y tapicería;
26 incluye la pintada y el tratamiento anti óxido.- Podrá
27 dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a
28 terceros a ejecutar toda clase de actos o contratos

1 permitidos por la Ley Ecuatoriana y que tengan relación
2 con su objeto social.- Puede participar en licitaciones,
3 concursos de precios públicos o privados, remates
4 públicos o privados de ofertas, compra de bases,
5 calificarse como proveedora y/o vendedora a
6 instituciones públicas y privadas, nacionales o
7 extranjeras, dentro y fuera del país.- La compañía no se
8 podrá dedicar a la compraventa de cartera, ni a la
9 intermediación financiera.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo
10 de duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS,**
11 contados a partir de la inscripción de la presente
12 escritura en el Registro Mercantil.- No obstante la Junta
13 General de Accionistas podrá disminuir o prorrogar el
14 plazo previo al cumplimiento de los requisitos legales de
15 conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de
16 Compañías.- **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital
17 Autorizado de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS**
18 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** El
19 capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS**
20 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
21 dividido en ochocientas acciones ordinarias y
22 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
23 América cada una, el mismo que podrá ser aumentado
24 por resolución de la Junta General de Accionistas hasta
25 llegar al límite del capital autorizado.- **SEXTA:**
26 **DECLARACION JURAMENTADA.-** Los accionistas
27 fundadores declaran bajo juramento que suscriben el
28 capital de la compañía de la siguiente manera: a)

1 **ANDRES AUGUSTO SANCHEZ ARAUJO**, ha suscrito
2 cuatrocientas ochenta acciones ordinarias y nominativas
3 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
4 lo que será pagado en numerario en su totalidad una vez
5 que se inscriba la escritura pública de constitución en el
6 Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo ciento
7 cuarenta y siete de la Ley de Compañías; y, **b) CARLOS**
8 **ERNESTO VERA SANTANA**, ha suscrito trescientas
9 veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar de
10 los Estados Unidos de América cada una, lo que será
11 pagado en numerario en su totalidad una vez que se
12 inscriba la escritura pública de constitución en el
13 Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo ciento
14 cuarenta y siete de la Ley de Compañías.- Así mismo los
15 accionistas fundadores declaran bajo juramento que el
16 capital de la compañía se encuentra íntegramente
17 suscrito al momento del otorgamiento de la escritura
18 pública de constitución de la compañía, y depositarán el
19 capital pagado de la compañía en una institución
20 financiera ecuatoriana, en la proporción que cada uno ha
21 suscrito, el mismo que será depositado una vez que la
22 escritura pública de constitución haya sido inscrita en el
23 Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo ciento
24 cuarenta y siete de la Ley de compañías.- **SEPTIMA:**
25 **ESTATUTO SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han
26 resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social.- **ARTÍCULO**
27 **PRIMERO.-** El gobierno de la compañía está a cargo de la
28 Junta General, la misma que constituye su órgano

1 supremo. En consecuencia, las decisiones que tomare
2 obligan a todos los accionistas, aun cuando no hubiesen
3 concurrido a las sesiones correspondientes o habiendo
4 concurrido hubieren votado en contra. Los accionistas
5 podrán ejercer el derecho de apelación a las decisiones de
6 la Junta General de Accionistas en los términos de los
7 artículos doscientos cuarenta y nueve y doscientos
8 cincuenta de la Ley de compañías. La administración de
9 la compañía estará a cargo del Gerente General y/o del
10 Presidente.- **ARTÍCULO SEGUNDO.**- La Junta General,
11 sea ordinaria o extraordinaria, podrá ser convocada por
12 el Gerente General, por la prensa en uno de los diarios de
13 mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad,
14 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para
15 la junta, y en adición, por correo electrónico. Esta será
16 presidida por el Presidente y actuará de Secretario el
17 Gerente General, las actas se llevarán en hojas foliadas y
18 se expedirán de conformidad con el respectivo
19 reglamento.- Las Juntas Generales Ordinarias se
20 reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres
21 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico
22 de la compañía.- Las Juntas Generales Extraordinarias
23 se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los
24 asuntos puntualizados en la convocatoria.- **ARTÍCULO**
25 **TERCERO.**- No se requerirá convocatoria previa cuando
26 se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad
27 con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho
28 de la Ley de Compañías, en este caso, todos los

1 accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo
2 sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar
3 del país.- El Quórum de instalación para constituirse en
4 Junta General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo
5 menos el cincuenta por ciento del capital pagado,
6 presente o representado, cuando se trate de primera
7 convocatoria; la Junta General se reunirá en segunda
8 convocatoria con el número de accionistas presentes,
9 debiendo expresárselo así en la convocatoria.- **ARTÍCULO**
10 **CUARTO.-** Salvo disposición contraria de la Ley o del
11 presente estatuto, las resoluciones se tomarán por simple
12 mayoría del capital pagado concurrente.- Los votos en
13 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-
14 **ARTÍCULO QUINTO.-** La representación legal, judicial y
15 extrajudicial de la compañía será ejercida por el Gerente
16 General, será subrogado por el Presidente, con las
17 mismas atribuciones que el funcionario subrogado.-
18 **ARTÍCULO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta
19 General: **a)** Designar y remover al Gerente General y al
20 Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones,
21 pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que
22 podrán ser o no accionistas de la compañía; **b)** Designar
23 al Comisario principal y suplente, quienes durarán cinco
24 años en sus funciones; **c)** Discutir, aprobar, modificar o
25 rechazar las cuentas y balances presentados por el
26 administrador; **d)** Resolver acerca de la forma del reparto
27 de utilidades, la formación de la reserva legal y en casos
28 necesarios de una reserva facultativa; **e)** Autorizar la

1 transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título
2 de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; **f)**
3 Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de
4 la compañía; y, **g)** Las demás contenidas en la Ley y en el
5 presente estatuto.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Son
6 atribuciones del Gerente General: **a)** Ejercer
7 individualmente la representación legal, judicial y
8 extrajudicial de la compañía; **b)** Administrar con poder
9 amplio, general y suficiente los establecimientos,
10 empresas y negocios de la compañía, ejecutando a
11 nombre de ella toda clase de actos o contratos sin más
12 limitaciones que las señaladas por el estatuto; **c)**
13 Presentar cuentas y balances para su aprobación a la
14 Junta General; **d)** Convocar a Junta General; **e)** Suscribir
15 conjuntamente con el Presidente los títulos y talonarios
16 de las acciones de las demás actas de Junta General; y, **f)**
17 Las demás contenidas en la Ley y en el presente
18 estatuto.- **ARTÍCULO OCTAVO.-** Son atribuciones del
19 Presidente: **a)** Administrar bajo la supervisión del Gerente
20 General los negocios de la compañía; **b)** Presidir las
21 sesiones de Junta General, **c)** Suscribir conjuntamente
22 con el Gerente General, los títulos y talonarios de las
23 acciones y actas de Junta General; **d)** Subrogar al
24 Gerente General en caso de ausencia temporal y/o
25 definitiva, ejerciendo la representación legal, judicial y
26 extrajudicial de la compañía; y **e)** Las demás contenidas
27 en la Ley y en el presente Estatuto.- **ARTÍCULO**
28 **NOVENO: TÍTULOS Y VOTOS.-** Las acciones son

1 ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas
2 contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y
3 llevarán la firma del Gerente General y del Presidente de
4 la compañía. Cada título puede representar una o varias
5 acciones y deberá llevar la numeración correspondiente.
6 Cada acción es indivisible; y, en caso de haber sido
7 pagada íntegramente su valor dará derecho a un voto en
8 las deliberaciones de la Junta General en proporción de
9 su valor pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO:**
10 **TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-**
11 Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad
12 con las disposiciones legales pertinentes. La compañía
13 considerará como dueño de las acciones a quien aparezca
14 como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la
15 compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: FALTA DE**
16 **TÍTULOS.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción,
17 inutilización de un título de acciones se observarán las
18 disposiciones legales para conferir nuevo título en
19 reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado.
20 Todos los gastos que se causaren en el reemplazo
21 susodicho serán de cuenta exclusiva del accionista
22 interesado.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La
23 compañía se disolverá por las causales señaladas en la
24 Ley de compañías y en tal caso entrará en liquidación, la
25 que podrá estar a cargo de sus propios administradores.-
26 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Las utilidades se
27 repartirán de acuerdo a lo que dispone la Ley de
28 Compañías. Así respecto a la reserva legal conforme lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 05/10/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7745496
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0906229257 BARRIONUEVO CABANILLA CARLOS EDUARDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **GREEN-MOTORS S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G45	COMERCIO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4520.01	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: REPARACIÓN MECÁNICA, ELÉCTRICA, SISTEMAS DE INYECCIÓN ELÉCTRICOS, CARROCERÍAS, PARTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: PARABRISAS, VENTANAS, ASIENTOS Y TAPICERÍAS. INCLUYE EL TRATAMIENTO ANTI ÓXIDO, PINTURAS A PISTOLA O BROCHA A LOS VEHÍCULOS Y AUTOMOTORES, LA INSTALACIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS QUE NO SE REALIZA COMO PARTE DEL PROCESO DE
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4520.02	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, INSTALACIÓN, CAMBIO DE NEUMÁTICOS (LLANTAS) Y TUBOS (VULCANIZADORAS).
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4520.03	SERVICIOS DE LAVADO, ENGRASADO, PULVERIZADO, ENCERADO, CAMBIOS DE ACEITE, ETCÉTERA.
OPERACION PRINCIPAL	G4530.00	VENTA DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 18/11/2016 12:00 AM

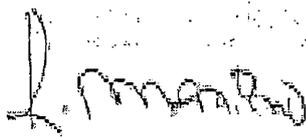
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil
20/10/2016 10.31



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



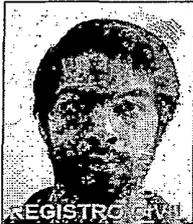
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Andres Sanchez

Número único de identificación: 0919832956

Nombres del ciudadano: SANCHEZ ARAUJO ANDRES AUGUSTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 9 DE DICIEMBRE DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: SANCHEZ OJEDIS ALCIDES AUGUSTO

Nombres de la madre: ARAUJO BURGOS ENNA JUDITH

Fecha de expedición: 28 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 26 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.10.26 13:04 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>

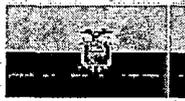


IC-IC-192f363528634fd



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



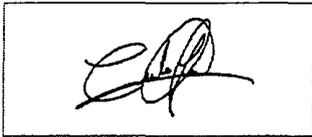
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0924957855

Nombres del ciudadano: VERA SANTANA CARLOS ERNESTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA

Fecha de nacimiento: 18 DE NOVIEMBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: VERA CHÓEZ BERNARDO

Nombres de la madre: SANTANA BURGOS ARACELY

Fecha de expedición: 4 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 26 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.10.26 16:42 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>

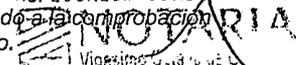


IC-IC-4692ca8a70ba4b3



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 092495785-5



CIUDADANÍA
 REALIDAD Y NOMBRES
**VERA SANTANA
 CARLOS ERNESTO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
 GUAYAQUIL
 XIMENA**
 FECHA DE NACIMIENTO 1991-11-18
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN Y OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **VERA CHOEZ BERNARDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SANTANA BURGOS ARACELY**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
 2016-03-04**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-04

V3443V2442




00 0087065

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

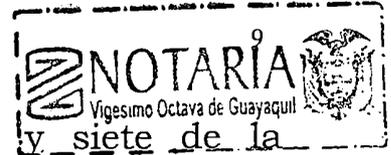
ELECCIONES 14 DE FEBRERO DEL 2016

092495785-5 037-0117

VERA SANTANA CARLOS ERNESTO
GUAYAS GUAYAQUIL
PASCUAL EL PARAISO DE LA FLOJ
 PUBLICADO USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0063

4719199



1 dispone el artículo doscientos noventa y siete de la
2 misma Ley.- **OCTAVA.-** Los accionistas fundadores han
3 decidido nombrar como Gerente General al señor **Andrés**
4 **Augusto Sánchez Araujo.- DISPOSICIÓN**
5 **TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan
6 expresamente al Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla
7 para obtener la aprobación y la inscripción en el Registro
8 Mercantil de la presente escritura. Agregue usted señora
9 Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta
10 validez de esta escritura pública.- **Firma Ilegible.**
11 **Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla.- Foro de**
12 **Abogados número cero nueve - mil novecientos**
13 **ochenta y siete - once.-** Hasta aquí la minuta.- Es
14 copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
15 contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva
16 a Escritura Pública.- Se agregan los documentos de Ley.-
17 Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria,
18 en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en
19 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad
20 de acto, conmigo la Notaria. **DOY FE.**-----

21
22
23
24
25
26
27
28

Andrés Sánchez

ANDRES AUGUSTO SANCHEZ ARAUJO
ACCIONISTA
C. C. No. 0919832956
C. V. No. 328-0148

[Signature]
AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

1 Esta foja pertenece a la escritura de constitución de la
2 compañía anónima denominada GREEN-MOTORS S.A.

3
4 

5
6 **CARLOS ERNESTO VERA SANTANA**

7 **ACCIONISTA**

8 **C. C. No. 0924957855**

9 **C. V. No. 032-0237**

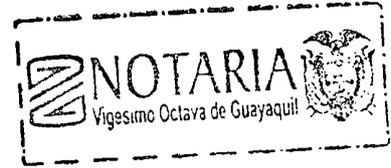
10
11
12 

13
14
15 **AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**

16 **NOTARIA PUBLICA VIGESIMA OCTAVA**

17 **DEL CANTON GUAYAQUIL**

18
19



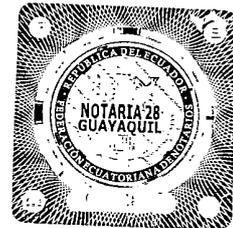
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO** de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA GREEN - MOTORS S.A.**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el veintiséis de octubre de dos mil dieciséis.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lucrecia Córdova López', written over a horizontal line.

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:44.977
FECHA DE REPERTORIO:27/oct/2016
HORA DE REPERTORIO:08:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintisiete de Octubre del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **GREEN-MOTORS S.A.**, de fojas **48.769 a 48.779**, Registro Mercantil número **4.289**. 2. **NOMBRAMIENTO de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **GREEN-MOTORS S.A.**, a favor de **ANDRES AUGUSTO SANCHEZ ARAUJO**, de fojas **47.607 a 47.609**, Registro de Nombramientos número **12.820.-**

ORDEN: RAZNUMORD



RAZCADERA1



RAZCADERA2



RAZCADERA3



RAZCADERA4

Guayaquil, 31 de octubre de 2016

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1504845



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		GREEN-MOTORS S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
JUAN MONTALVO	407	CORDOVA	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	2302321		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	andres_sanchez60@hotmail.com		
CELULAR:	FAX:		
0982831635			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
DIAGONAL AL MERCADO ARTESANAL			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
ANDRES AUGUSTO SANCHEZ ARAUJO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
0919832956			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
<p>DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL RECIBIDO 21 NOV 2016 Receptor: Mónica Villacreses Indarte Firma: <i>[Firma]</i></p>			
<p><i>Andrés Sánchez</i> _____ FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</p>			
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			

Hany

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

01/NOV/2016 13:13:18

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 37995 - 0

ANDRES SANCHEZ -

709944

Expediente: ~~000000~~

RUC:

Razón social:

GREEN-MOTORS S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO